

BIBLIOGRAFÍA

Libros

AVILÉS GARCÍA, Javier: *Los contratos de compraventa de bienes de consumo. Problemas, propuestas y perspectivas de la venta y garantías en la Directiva 1999/44/CE y la Ley 23/2003*, ed. Comares, Granada, 2006, 476 pp.

Este estudio contiene un amplio y exhaustivo análisis de la actual regulación de la compraventa de bienes de consumo, constituyendo una muy valiosa aportación al tema, pues se ofrece una visión completa del proceso de transformación que viene sufriendo esta materia en nuestro ordenamiento, formulando propuestas interpretativas orientadas a una aplicación satisfactoria y más operativa de la Ley 23/2003, con clara referencia al nuevo trámite de refundición de nuestra LGDCU puesto en marcha con la nueva habilitación dada al Gobierno en virtud de la DF 5.^a de la reciente Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, por la cual se deberán «regularizar, aclarar y armonizar» los diferentes textos legales existentes en la materia. ¿Podrá también, en algunos aspectos, codificarse, tal y como propone el autor de este trabajo?

Comienza el estudio con una introducción donde se exponen las directrices fundamentales que se desarrollan en los capítulos posteriores. Se sitúa al lector ante la problemática del derecho del consumidor, apuntándose las novedades de la Ley 23/2003 frente al concepto tradicional de la compraventa del Código Civil y de la normativa codificada sobre las acciones edilicias, así como de la jurisprudencia elaborada al respecto. Atención especial nos merece el enfoque realizado desde el punto de vista del Derecho privado europeo, particularmente vivo en este momento, por cuanto que estamos inmersos en un proceso de armonización y revisión de todo el acervo comunitario en estas materias (Marco Común de Referencia). No en vano se hace alusión dentro de este proceso de renovación intracomunitario al denominado «Código Civil europeo», por lo que supone de espaldarazo legitimador a toda la línea de reformas ya emprendidas y llevadas a cabo en el propio seno de la Comisión acerca del «Derecho contractual europeo». Actualmente, a mi juicio, son estos trabajos sobre la incidencia de las transposiciones de las Directivas europeas los que, en mayor medida, contribuyen a enriquecer y desarrollar el Derecho civil contractual vigente tanto en su vertiente teórica como práctica. En esta línea destaca el autor, entre otros extremos, dentro del camino emprendido hace años, la posible incidencia de la resolución del Parlamento Europeo sobre derecho contractual europeo, de 23 de marzo de 2006, por lo que tiene de «decisión política» de elaborar un Código Civil Europeo. La amplia documentación aportada en materia de Derecho privado

comunitario y su reflejo en materia de compraventa aumenta la estructura y solidez de esta monografía, sin que existan aspectos que parezcan de relleno. Así, por ejemplo, resulta sugerente la preocupación del autor por la protección del consumidor, también en aquellas ventas a las que no puede aplicarse la Ley 23/2003, como son, por ejemplo, las ventas de viviendas, ya que resulta congruente que se haga referencia a estas cuestiones desde la perspectiva del futuro texto refundido de la LGDCU, ahora en preparación, donde se pretende recoger una garantía comercial específica sobre compraventa de vivienda, la cual pretende ser (al menos así aparecía en el borrador inicial de TR-LGDCU, como señala el profesor Avilés) una prolongación de la garantía sobre el catálogo de los llamados «bienes de naturaleza duradera» del artículo 11 LGDCU (entre los que se viene incluyendo inopinadamente a la vivienda desde el año 1991, Real Decreto 287/1991). Este elenco o clasificación de bienes es juzgado como un tanto arbitrario y el autor se muestra decididamente crítico con él, tanto desde un punto de vista teórico como acerca de su viabilidad futura o de su operatividad y utilidad presente.

En el capítulo I se ofrece una primera aproximación entre la nueva normativa plasmada en la Ley 23/2003 (LGVBC) y las diversas disposiciones sobre consumidores ya vigentes en nuestro ordenamiento afines a ella (LGDCU y LOCM sustancialmente), destacándose la pervivencia del artículo 11 LGDCU basado en la voluntad de «seguir manteniendo a ultranza un tipo de garantía específica sobre los denominados bienes de naturaleza duradera». Por una parte parece claro, a juicio del autor, que no coinciden los ámbitos de aplicación de la LGDCU y la LGVBC, aunque reconoce que se solapan en muchos aspectos fundamentales. Asimismo se pronuncia acerca del plazo mínimo de duración de esta garantía de consumo de los «bienes de naturaleza duradera», tratando de presentar la que él denomina «garantía de consumo y mantenimiento» como una garantía específica que debería diferenciarse en el futuro más nítidamente de la garantía comercial en sentido estricto. Se trata de presentar esta «garantía de consumo y mantenimiento» a modo de un *tertium genus* que recoja aquellos aspectos más sobresalientes que afectan a la garantía en su modalidad de mantenimiento postventa de los bienes de consumo, esto es, incorporando un aspecto que puede afectar a la eventual existencia de piezas de repuesto de los bienes de consumo que lo precisen o a la eventual necesidad de acceder a un servicio postventa durante un plazo de tiempo determinado. De este modo pretende extraerse este particular aspecto de la garantía de su actual ubicación dentro de la LOCM (art. 12), para situarla claramente en la esfera de la regulación de la garantía sobre bienes de consumo en sentido estricto, más concretamente dentro del título de «Garantías y servicios postventa» dentro del proyectado TR-LGDCU. En opinión del autor, la garantía de los bienes de naturaleza duradera pervive como una atrabiliaria peculiaridad de la garantía comercial a pesar de que esto «crea una clara disfunción»: garantía legal obligatoria del artículo 11 LGDCU frente a la garantía adicional voluntaria del artículo 11 LGVBC. Por otro lado, respecto a los plazos de garantía justifica y propone una traslación de los nuevos plazos de garantía de la LGVBC a la específica garantía de los «bienes de naturaleza duradera» de la LGDCU, si bien se critica la actual permanencia en nuestro sistema de esta clasificación por entenderla perturbadora, confusa e inoperante. De ahí que se abogue por una definición más clara de aquellos aspectos de la garantía legal del artículo 11 LGDCU (que debería desaparecer) y del artículo 12 LOCM, para pasar a incardinarse en una garantía

legal de conformidad en sentido amplio, que incluya aspectos que no aparecen actualmente reglados dentro de ella sino al margen (piezas o repuestos de los bienes; existencia de servicios especializados postventa).

En el capítulo II, tras reconocer la vigencia «residual y provisional» de la garantía de consumo del artículo 11 LGDCU, que no considera garantía comercial, el profesor Avilés realiza una pormenorizada elaboración acerca del contenido de la obligación específica que deriva de esta garantía, poniéndola en relación con la obligación de saneamiento de los artículos 1484 y siguientes de nuestro CC. Se analiza con profusión la problemática de los bienes de naturaleza duradera, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos. Respecto a los plazos de duración de la garantía de consumo destaca la desazonadora fragmentación de regulaciones actualmente en vigor (art. 11 LGDCU, art. 12 LOCM y LGVBC), abogando por una armonización y regularización de esta materia dentro del proyectado TR-LGDCU. Particular interés reviste la atención que presta al problema de los títulos competenciales sobre la denominada «garantía de mantenimiento postventa», con aportaciones fundadas acerca de las consecuencias que se derivan del incumplimiento de «la existencia de un adecuado servicio técnico o del suministro de piezas de repuesto» dentro del plazo legal establecido (art. 11.5 LGDCU; art. 12.3 LOCM). A este respecto, resulta interesante el desarrollo exhaustivo realizado acerca del servicio postventa con base en la doctrina de nuestro Tribunal Constitucional, así como la minuciosa referencia al importante supuesto específico de las piezas de recambio de los vehículos de motor, donde se examinan tanto las diversas disposiciones aplicables así como el contenido del Dictamen-Informe del Instituto Nacional de Consumo (INC), y que ha sido recurrido por la vía jurisdiccional. Por entresacar una de las aplicaciones de esta garantía legal de conformidad, merece la pena destacar el estudio que ahí se hace del supuesto específico que incide en las piezas de recambio y los servicios postventa de los vehículos de motor, tema íntimamente ligado a la interpretación del propio Reglamento (CE) núm. 1400/2002 sobre prácticas comerciales restrictivas en el sector de los vehículos de motor y que afectará, en alguna medida, al desarrollo de la reciente «Propuesta de Anteproyecto de Ley de contratos de distribución» elaborada en el seno de la Comisión General de Codificación, y del que se da cumplida cuenta en estas páginas.

Comienza el capítulo III partiendo de la aceptación del nuevo «principio de conformidad» de corte angloamericano, aunque, a mi juicio, éste tiene también profundas raíces en el continente europeo. Tras pronunciarse acerca de los distintos criterios de conformidad recogidos en la Directiva 1999/44/CE, así como sobre la incidencia de la publicidad en el contrato de compraventa de bienes de consumo, se profundiza en los problemas de interpretación que plantean los diversos remedios legales mínimos y la garantía comercial, dentro del amplio margen de indefinición con que ésta aparece recogida en la Directiva 1999/44/CE. Este capítulo III tiene su plena justificación y acierto dentro del estudio por cuanto que se presentan toda una serie de elementos y herramientas útiles sobre la «interpretación y los criterios de transposición europeos», que aparecen al final sistematizados y ordenados dentro del índice analítico del libro, y que ayudarán a una correcta integración de muchos puntos oscuros que puedan derivarse de una primera lectura de la transpuesta Ley 23/2003.

El último capítulo IV se destina a un detallado análisis de las garantías legal y comercial tal y como aparecen reguladas en la Ley 23/2003, partiendo de la distinción de éstas con otras figuras afines. El enfoque dado al mismo

está hecho en clara referencia a la proyectada reforma de la LGDCU, donde aparecerá incluida la propia Ley 23/2003. Muchas de las propuestas y reflexiones se hacen en razón de un texto legal que debería ir, a juicio del autor del estudio, más allá de una mera pretensión armonizadora, esto es, con una decidida voluntad de redefinir y sistematizar esta materia «recodificando» algunos puntos al respecto, y que redunden en una mayor claridad y operatividad de la normativa literalmente copiada del texto de la Directiva 1999/44/CE. En esta materia, tal y como queda claramente recogido en el trabajo, se recogen los problemas que afectan a la compraventa en su conjunto (al margen de la particular incidencia de la Convención de Viena sobre compraventa internacional de mercaderías), dejando reflejadas las intenciones legisladoras que aparecen dentro de la «Propuesta de Anteproyecto de Ley de modificación del Código Civil en materia de compraventa» de 2005, elaborada por la Sección de Derecho Civil de la Comisión General de Codificación, y por la que se pretende unificar el sistema del saneamiento del Código civil y el régimen del incumplimiento por falta de conformidad de la Ley 23/2003. El autor se refiere a las implicaciones que puedan derivar del carácter imperativo de las normas, la renuncia de derechos y los actos en fraude de ley. Asimismo aborda el ámbito de aplicación de la Ley 23/2003 deteniéndose en el mutante concepto de consumidor, con especial mención de los profesionales no especialistas y de cómo afecta la garantía a los eventuales subadquirentes de bienes de consumo usados. Se ofrece una exhaustiva y minuciosa enumeración de supuestos específicos de bienes muebles corporales destinados al consumo privado, entre ellos algunos de dudosa naturaleza. Especialmente se mencionan los bienes muebles de naturaleza perecedera, medicamentos y productos cosméticos y fitosanitarios, animales (señalando, por ejemplo, a este respecto, la vigencia de los arts. 1491 ss. CC, salvo cuando se trate de «ventas de ganados y animales entre profesionales y consumidores» en que será de aplicación la LGVBC), productos de *software*, prótesis e implantes dentales, material ortopédico, bienes muebles anejos a la entrega de un bien inmueble nuevo y que se transmiten junto con él. Tras ocuparse de los diversos criterios de conformidad, deteniéndose y profundizando en las distintas interpretaciones de cada uno de los párrafos del artículo 3 LGVBC, aborda los problemas que afectan a cada uno de los remedios jurídicos del consumidor (reparación, sustitución, rebaja del precio, resolución) y también a los distintos plazos de ejercicio del saneamiento por disconformidad, la acción directa contra el productor o fabricante, la transmisión de la condición de beneficiario, la eventual concurrencia de remedios legales (acción indemnizatoria de daños; acción de anulación por error) y, en último lugar, el tratamiento de la garantía comercial dentro de la LGVBC, con especial referencia a los supuestos de las «garantías ampliadas» y al alcance legal de la publicidad inserta dentro de aquéllas.

Finalmente se añade un amplio y completo elenco bibliográfico, así como un índice analítico que facilita la lectura y la búsqueda de las distintas materias tratadas en el libro. En suma, se trata de un muy interesante examen de los diversos aspectos y perspectivas que conlleva el contrato más relevante dentro del tráfico de bienes de consumo como es el de compraventa. La solidez de este estudio se manifiesta no sólo a través del rigor que suponen sus valiosas aportaciones, sino también porque éstas se sustentan en una base muy documentada. El lector se encuentra con un tema de gran actualidad y enorme trascendencia práctica, pues convierte al comprador consumidor en el eje de los numerosos aspectos que se tocan. No en vano, en el libro del profesor Avilés se habla también de la «Propuesta de Anteproyecto de Ley de

modificación del Código de Comercio en la parte general sobre contratos mercantiles y sobre prescripción y caducidad», elaborada en la sección de Derecho Mercantil de la Comisión General de Codificación, donde pretenden catalogarse como «mercantiles» todos los contratos que se celebren por los empresarios con los consumidores. Basada al parecer tal iniciativa en la desconfianza que a la propia Comisión General de Codificación le merece el creciente proceso de disgregación del Derecho común, paralelo a la proliferación de la legislación autonómica en materia de consumo, el autor no vacila en observar que «ni el principio constitucional de la unidad de mercado ni el de seguridad formal deben servir de baluarte o coartada para consagrar oficialmente el carácter exclusivamente “mercantil” de todo el Derecho de contratos con consumidores o usuarios».

Es un trabajo profundo donde se estudian un enorme abanico de cuestiones y ello queda reflejado en la inevitable y necesaria extensión de la misma.

Cristina FUENTESECA
Profesora Titular de Derecho civil
Universidad Complutense de Madrid

CÁMARA LAPUENTE, Sergio: *El control de las cláusulas «abusivas» sobre elementos esenciales del contrato. ¿Incorrecta transposición, opción legal legítima o mentís jurisprudencial?* ed. Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, Navarra, 2006, 205 pp.

1. Los elementos esenciales de un contrato ¿pueden ser sometidos a control por medio de la legislación sobre cláusulas abusivas cuando resulten perjudiciales para el consumidor y hayan sido impuestos por medio de cláusulas predisuestas? Ésta es la pregunta con la que Sergio Cámara Lapuente da comienzo a una interesante obra en la que se estudia de nuevo el tema del posible sometimiento a control de contenido de las cláusulas relativas a los elementos esenciales del contrato, tema cuya solución, lejos de quedarse en un plano meramente dogmático, influye sobre cuestiones tan trascendentes como la legitimación de los jueces para entrar a controlar la justicia objetiva del contrato o la equivalencia de las prestaciones, o para dictaminar el precio justo, como mecanismo de protección de los consumidores.

El autor, Profesor Titular de Derecho civil de la Universidad de La Rioja, aborda el estudio de esta materia con precisión y claridad, desentrañando a lo largo de la obra las claves de una polémica que surgió en nuestro Ordenamiento a partir de lo que la mayoría de la doctrina –y el propio Cámara Lapuente– califica de error en el proceso legislativo de transposición de la Directiva 93/13/CEE, de 5 de abril de 1993, sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores. Concretamente, la omisión en este proceso legislativo de la transposición formal del artículo 4.2 de la Directiva –que es el que excluye el control de contenido respecto de las cláusulas sobre el objeto principal del contrato y sobre la relación calidad/precio, siempre que las mismas se redacten de manera clara y comprensible– ha dado lugar a una disparidad de interpretaciones respecto a la efectiva transposición o no a nuestro ordenamiento de dicha norma, disparidad que, como destaca el autor, se ha trasladado a la jurisprudencia y ha generado cierta inseguridad jurídica.